



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00366 -2019-A/MPMN

Moquegua, 20 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 0442-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1878-2019-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1278-2019-SD5-GDES/GM/MPMN, Expediente Tramite Documentario N° 1924415 y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", resaltar los méritos, así como del reconocer y estipular a las Personalidades que con su Trayectoria honran con sus conocimientos profesionales en Salud, en la especialidad de control de Cáncer en Atención Primaria sus funciones destacan por sus aportes en salud de la humanidad;

Que, el Dr. José Gerónimo Guivobich, viene desarrollando una loable labor social en bien de la población, como destacado Ponente del "Curso Internacional en Control de Cáncer en Atención Primaria", lo que es digno de elogio, por su amplia trayectoria profesional en el sector salud, en favor de la humanidad y bienestar social de la comunidad Moqueguana;

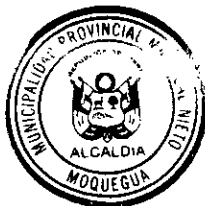
Que, en uso de sus atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al DR. JOSÉ GERÓNIMO GUIVOBICH, en su calidad de ponente en el "Curso Internacional en Control de Cáncer en Atención Primaria", como testimonio de reconocimiento y gratitud en mérito a la noble labor social que viene contribuyendo con su trayectoria profesional en el sector salud, en favor de la humanidad y bienestar social de la población Moqueguana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBASE, en el REGISTRO DE HONOR de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE